



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de julio de 2010, al punto I) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

I) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2010/OBR/12 DE "REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A FACTORÍA DE INNOVACIÓN",

Se dio cuenta del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día veinte de julio de dos mil diez en los términos siguientes:

En la Ciudad de Almendralejo a 20 de julio de dos mil diez, presididos por la Señora Pérez Pachón, siendo las doce horas, se reúne, en la Sala de Comisiones, la Mesa de Contratación para la licitación del contrato 2010/OBR/12, integrada por los señores que en el encabezado se expresan, al objeto de proceder a la apertura de la documentación referente a criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobres C).

Previamente a la apertura de los sobres C, se procede a dar cuenta del informe de valoración en relación a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (sobres B), emitido por el Arquitecto Municipal, D. Pedro Burguillos González.

Una vez expuesto la totalidad del informe de valoración, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidenta y Vocales presentes), y atendiendo a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de conformidad con la cláusula 31ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgar las siguientes puntuaciones:

Empresas	A1. Definición técnica y arquitectónica del proyecto
U.T.E. SENPA, S.A & SACONSA	40 puntos
CONSTRUCCIONES VAYSACA, S.L	35 puntos
A.G.G OCCIDENTAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A	35 puntos
KANTRILA, S.L	25 puntos
EDIFICACIONES VILLANUEVA DEL FRESNO, S.L	20 puntos

Siendo las catorce horas y quince minutos, y no estando presente ningún representante de las empresas licitadoras, y tras hacer pública la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en base a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de conformidad con el artículo 30.3 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede al acto público de apertura de los sobres C de las ofertas.

Tras la apertura de los sobres C y la aplicación de los parámetros definidos para los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de conformidad con la cláusula 31ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, las empresas licitadoras obtienen las siguientes puntuaciones:



Empresas	B1. Personas a ocupar en la obra	B.2. Oferta económica	B3. Medios técnicos
U.T.E. SENPA, S.A & SACONSA	25,00 puntos	0,00 puntos	10,00 puntos
CONSTRUCCIONES VAYSACA, S.L	25,00 puntos	0,00 puntos	10,00 puntos
A.G.G OCCIDENTAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A	25,00 puntos	0,00 puntos	10,00 puntos
KANTRILA, S.L	25,00 puntos	14,00 puntos	10,00 puntos
EDIFICACIONES VILLANUEVA DEL FRESNO, S.L	25,00 puntos	1,48 puntos	10,00 puntos

La puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, suma de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática es la siguiente:

Empresas	A.1	B1.	B.2.	B3.	TOTAL
U.T.E. SENPA, S.A & SACONSA	40	25,00	0,00	10,00	75,00 puntos
CONSTRUCCIONES VAYSACA, S.L	35	25,00	0,00	10,00	70,00 puntos
A.G.G OCCIDENTAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A	35	25,00	0,00	10,00	70,00 puntos
KANTRILA, S.L	25	25,00	14,00	10,00	74,00 puntos
EDIFICACIONES VILLANUEVA DEL FRESNO, S.L	20	25,00	1,48	10,00	56,48 puntos

La Mesa de Contratación, a la vista de lo que antecede, acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales) proponer al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente, por procedimiento abierto, el contrato de "Redacción de Proyecto y ejecución de las obras de construcción de edificio destinado a Factoría de Innovación" incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, a la U.T.E. que formarían las empresas SENDIN PAVIMENTOS Y ABSTECIMIENTOS, S.A. (SENPARSA) con C.I.F. A-10005981 y SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A., con C.I.F. A-06068548, por un importe de adjudicación de 701.778,98 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Determinar un I.V.A. repercutible a la empresa adjudicataria de 126.320,22 euros, correspondiente al 18 por ciento del importe de adjudicación.

TERCERO.- Fijar un plazo de UN MES para la elaboración y presentación del Proyecto de Construcción y NUEVE MESES para la ejecución de las obras.

CUARTO.- Determinar un total de 19 trabajadores a ocupar por la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato, de los cuales 5 trabajadores se encontrarán en situación legal de desempleo con fecha anterior a la publicación de la licitación de la obra.

QUINTO.- Publicar el acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

SEXTO.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que en el plazo de 5 días hábiles la documentación indicada en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y depositar la garantía del 5 por ciento del precio de adjudicación establecida en el Pliego de condiciones administrativas particulares.



La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente, por procedimiento abierto, el contrato de "Redacción de Proyecto y ejecución de las obras de construcción de edificio destinado a Factoría de Innovación" incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, a la U.T.E. que formarían las empresas SENDIN PAVIMENTOS Y ABSTECIMIENTOS, S.A. (SENPASA) con C.I.F. A-10005981 y SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A., con C.I.F. A-06068548, por un importe de adjudicación de 701.778,98 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Determinar un I.V.A. repercutible a la empresa adjudicataria de 126.320,22 euros, correspondiente al 18 por ciento del importe de adjudicación.

TERCERO.- Fijar un plazo de UN MES para la elaboración y presentación del Proyecto de Construcción y NUEVE MESES para la ejecución de las obras.

CUARTO.- Determinar un total de 19 trabajadores a ocupar por la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato, de los cuales 5 trabajadores se encontrarán en situación legal de desempleo con fecha anterior a la publicación de la licitación de la obra.

QUINTO.- Publicar el acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

SEXTO.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que en el plazo de 5 días hábiles la documentación indicada en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y depositar la garantía del 5 por ciento del precio de adjudicación establecida en el Pliego de condiciones administrativas particulares.

Sobre la base del acuerdo transcrito se le requiere para que en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante, presente los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la constitución de la garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del precio de adjudicación (35.088,95 €).

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este



recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Almendralejo, a 21 de julio de 2010

EL SECRETARIO GENERAL